

Expediente nº 10316/2026

Asunto: Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos a ejecutar en 2026.

Trámite: Pago anticipado 65% subvención concedida.

EDICTO

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de julio de 2023 sobre delegación de competencias;

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de agosto de 2026, con CSV GAJZFK663DKQGA7G6HZ39GZEQ, se ha aprobado el abono anticipado del 65% de las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos a ejecutar en 2026, en atención a la propuesta de resolución definitiva realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º Abonar anticipadamente a las entidades que a continuación se dicen el 65% de la subvención concedida mediante Decreto del Concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 18 de agosto de 2026, CSV4F329335HAN5FDFNHWHYHDCDQX, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación de la subvención concedida, no resultando exigible prestación de garantía, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5-234-48000 “Subvenciones O.N.G.”, de conformidad con la Base XV de la convocatoria.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO (65%)
ASOCIACIÓN DONACIONES TORREVIEJA Y ALREDEDORES – G02755510 “Plan de Voluntariado 2026”	50.000,00	32.500,00
ASOCIACIÓN ALZHEIMER DE FAMILIARES Y AMIGOS DE TORREVIEJA (AFA)- G53833638 “Atención integral y promoción del ocio y tiempo libre en personas con discapacidad por medio de actividades lúdicas.”	90.000,00	58.500,00
PROTECCIÓN Y AYUDA AL EXALCOHÓLICO (APAEX) – G03665650 “Programa de intervención terapéutica y apoyo psicosocial para la recuperación de personas con problemas de alcoholismo, otras adicciones y sus familiares.”	82.000,00	53.300,00



ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (APANEE) - G53072476 "Programa de atención post-temprana y tratamientos psicosomáticos de personas con diversidad funcional".	90.000,00	58.500,00
ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA FATIGA CRÓNICA (ASIMEPP) - G54112578 "Programa multidisciplinar en la atención psicosocial y estimulación física y cognitiva, para personas con la enfermedad de fibromialgia y enfermedades musculoesqueléticas y reumatológicas en el ámbito de la diversidad funcional."	90.000,00	58.500,00
ADIEM SENTIT FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA - G53223558 "Servicio de Rehabilitación y Apoyo Personal Comunitario para personas en situación de Dependencia por enfermedad mental grave y sus familias."	90.000,00	58.500,00
ASOCIACIÓN GAEX (GRUPO DE AMIGOS EXADICTOS). G54257415 "Programa de Terapias de Espejo y Apoyo Mutuo para Adictos y Familiares."	11.555,53	7.511,09
ASOCIACIÓN ALIMENTOS SOLIDARIOS TORREVIEJA - G54565478 "Comedor gratuito 2026"	60.000,00	39.000,00
ORGANIZACIÓN PARA LA INFANCIA Y EL DESARROLLO DE AFRICA (ORIDA) -G54925698 "Lucha contra la pobreza y la marginación social".	12.384,60	8.049,99
ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS (ASAFAM) - G03979051 "Programa de Atención a Familias Numerosas 2026"	51.578,33	33.525,91
ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE CANCER DE TORREVIEJA (AFECANCER) - G54635800 "Programa de Apoyo e Intervención Integral a Mujeres Afectadas de Cáncer 2026"	59.996,01	38.997,41
ASOCIACIÓN POR LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (AMFA) - G53026936 "Programa de Intervención y Mediación Social"	59.200,00	38.480,00
ASOCIACIÓN DE INMIGRACIÓN "ASILA". G53805594 "Asila 2026"	15.500,00	10.075,00

2ª Reconocer la obligación correspondiente al pago anticipado de las cantidades indicadas en el apartado primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-5-234-48000, "Subvenciones O.N.G.", de conformidad con los documentos contables RC nº 2026.2.0003696.000, RC+ nº 2026.2.0003696.001 y RC+ nº 2026.2.0003696.002, y ordenar el pago de las cantidades reconocidas a favor de las entidades beneficiarias relacionadas en el apartado primero, en concepto de pago anticipado del 65 % de la subvención concedida.

3º Dese cuenta de la presente resolución al departamento de Intervención, a los efectos que procedan.

4º Procédase a la publicación de la presente resolución en el medio previsto en las bases reguladoras de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía



administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

